



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JG-13/2025**, **SUP-JG-14/2025** y **SUP-JLI-16/2025**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JLI-16/2025**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-16/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Guadalajara es competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítanse a la Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-JG-13/2025** y **SUP-JG-14/2025**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JG-13/2025 y acumulado. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente.

SEGUNDO. Se acumulan las demandas.

TERCERO. Es improcedente el conocimiento directo de los presentes medios de impugnación.

CUARTO. Se reencauzan los medios al Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit, para que resuelva lo que en Derecho proceda, en plenitud de jurisdicción.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las doce horas del veintinueve de marzo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales

procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:01/04/2025 06:10:30 p. m.
Hash:✔Z3BclGPsI54JiSZiWnmDxrYTDhY=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:01/04/2025 06:02:33 p. m.
Hash:✔clON6eQZUbAHzLgIJdcX/i3qnJc=